



ORDENANZA N° 011117

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES


Trelew (Chubut), 05 de Octubre de 2009
Ref.: Expte. N° 19406 reg. C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo los **PROYECTOS DE ORDENANZAS** mediante los cuales se Ratifica las Resoluciones N° 2868 y N° 2879 relacionadas con el **Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción**.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.




HECTOR DANIEL SILVA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


LEILA ELOYD JONES
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 01117

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 08 de Octubre de 2009

Ref.: Expte. N° 19406 C.D.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Mediante el Expediente de referencia, el Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante para su ratificación la Resolución N° 2868/09.

Por medio de dicho acto administrativo, el Departamento Ejecutivo Municipal expone motivos de adhesión a la Ley I N° 394 que crea el "Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción".

Habiéndose procedido al análisis de la Resolución N° 2868/09, el Concejo Deliberante considera favorablemente la misma.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 011117

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 08 de Octubre de 2009

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): Ratificar en todos sus términos la Resolución Nº 2868/09 que en copia forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCION, GIRES AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA:

08 OCT 2009

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9623


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 17 NOV 2009

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

011117

PAUL ACOSTA
ABOGADO
Administrador de Asesoría Legal
Municipalidad de TRELEW

EDUARDO J. MAZA
ABOGADO
Secretario de Gobierno

Cdora. GUSTAVO J. MUÑIZ
Secretario de Hacienda

Ing. GUILLERMO A. MARINO
Secretario de Obras y Serv. Públicos



Dr. CESAR G. MAC KARTHY
Intendente



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

ORDENANZA Nº 011117

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

QMP
FRENTE COMITÉ
DE REGISTRO / PUBLICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



TRELEW, CHUBUT, 11 SEP 2009

VISTO:

El Expediente Nº 1954/09; el artículo 29.21 de la Carta Orgánica Municipal; la Ley I Nº 394; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la sanción de la Ley I Nº 394 se crea el Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción.

QUE así también, y a efectos de darle celeridad al citado Programa, se autoriza la contratación directa de todas las obras públicas que se lleven adelante en el marco del citado programa, fijándose nuevos límites para dicho mecanismo de contratación.

QUE se prevé la vigencia del Programa por un plazo de seis (6) meses prorrogable por igual período, y cuyas acciones a instrumentar se encaminan a preservar los puestos de trabajo del sector de la construcción, generándose un impacto inmediato en la actividad.

QUE se invita a los Municipio a adherir a la mencionada Ley.

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra frente a un supuesto extraordinario que torna urgente e impostergable la adopción de una medida legislativa tendiente a asegurar el cumplimiento y la ejecución de un Programa cuyas acciones a instrumentar se encaminan a preservar puestos de trabajo.

QUE de acuerdo con el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal el Intendente Municipal puede disponer ad-referéndum del Concejo Deliberante actos administrativos inherentes a actividades y materias Municipales en casos de urgencia cuando no hubiese ordenanza al efecto, debiendo remitir la norma dentro de los quince (15) días de su vigencia para su ratificación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal,

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley I Nº 394 mediante la cual la Provincia del Chubut crea el Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las reestructuraciones presupuestarias que fueran necesarias para permitir el desarrollo del Programa.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

002868

Dr. Gustavo Javier Muñoz
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Trelew

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 01117.



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

Artículo 3º.- DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por los Secretarios de Gobierno, Hacienda y Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**


EDUARDO JAVIER MAC
ABOGADO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


Ing. Mtro. Guillermo Andrés MARDOC
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Trelew


Cr. Gustavo Javier Muñoz
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Trelew


Dr. César Gustavo Mac Karth
Intendente
Municipalidad de Trelew

RESOLUCIÓN Nº 02868 /09.-
CGM/ejm

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew